

**CONSEJO SUPERIOR
SEDE CUNDINAMARCA
ACUERDO No 050
Fecha de 18 de junio de 2020.**

***“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL CENTRO
TUTORIAL VILLET A ADSCRITO A LA RECTORÍA CUNDINAMARCA***

El Consejo Superior de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, SEDE CUNDINAMARCA en uso de sus atribuciones estatutarias, artículo 60, literal h y, de conformidad con las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO

Que el artículo 69, de la Constitución Política de Colombia, se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, establece que las instituciones de educación superior, son autónomas, y podrán darse sus propios estatutos, y definir su propia organización.

Que el literal h del artículo 60 de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO, establecen como una de las funciones del Consejo Superior de la Sede aprobar la creación, fusión, o supresión de unidades académicas y administrativas de la Sede, en los términos de la delegación recibida por el Consejo de Fundadores para su ámbito de competencia y de acuerdo a los reglamentos internos.

Que mediante los Decretos 1075 de 2015 como Reglamento del Sector Educación y el Decreto 1330 de 2019, se establecen las condiciones para el trámite de registros calificados y el desarrollo de programas de educación superior, además de definirse las condiciones institucionales para el desarrollo de oferta académica características necesarias a nivel institucional que facilitan y promueven el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, así como de las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), de los programas que oferta, en procura del fortalecimiento integral de la institución y la comunidad académica, todo lo anterior en el marco de transparencia y la gobernabilidad.

Que el municipio de Villeta, hace parte de La Provincia del Gualiva, cuenta con 98.992 habitantes, distribuidos entre los 12 Municipios que la conforman, los cuales son: Albán, La Vega, La Peña, Nimaima, Nocaima, Sasaima, Quebradanegra, San Francisco, Supatá, Utica, Vergara y Villeta. La provincia del Gualivá está ubicada sobre la ladera occidental de la cordillera oriental, entre alturas que van desde los 500 m.s.n.m. (en Utica) hasta los 3000 m.s.n.m. en el Cerro del Tablazo (municipio de Supatá)

Esta provincia se ha consolidado en los últimos años como la principal economía agroindustrial y ecoturística de Cundinamarca, caracterizada por la producción diversificada, orgánica y tecnificada de caña panelera, banano, café y cacao, así como por la oferta de programas turísticos amigables con el medio ambiente, consolidada como un Centro turístico, que genera alternativas de fortalecimiento y consolidación de actividades empresariales que se desprenden directa e indirectamente del turismo regional, evidenciando la diversidad de oferta académica que requiere la región y los procesos de fortalecimiento de necesidades laborales y la transición a nuevos modelos económicos, caracterizados por procesos tecnológicos y de comunicaciones, la generación de nuevos bienes y servicios y la creciente descentralización de las industrias.

El Centro Tutorial Villeta funciona desde el año 2013 y se proyecta como una de las sedes con mayor crecimiento, debido a la vocación agroindustrial del Municipio y a la importante participación que este tiene en la economía del departamento, desarrollando proyectos de vivienda nuevos, oportunidad laboral y crecimiento poblacional importante durante los últimos años y siendo la principal Institución oferente de Educación superior en la Región, que ofrezca una demanda importante de programas académicos en varias modalidades, general grandes beneficios.

Que la Vicerrectoría Académica de la Sede presentó para su aprobación la actualización de acuerdo de creación del Centro Tutorial Villeta, establecido mediante acuerdo No. 11 de 14 de noviembre de 2012, expedido por el Consejo Superior de la Sede, con base en las consideraciones antes mencionadas y en virtud de la entrada en vigencia del Decreto 1330 de 2019, teniendo en cuenta que se debe actualizar el acuerdo de creación generado, para la atención y desarrollo programas en las diferentes modalidades y metodologías según lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Superior en la sesión del 17 de junio de 2020, acordó actualizar la creación de la unidad académica Centro Tutorial Villeta, teniendo en cuenta las características y necesidades de la Educación Superior en la región y con base en las facultades previstas en los estatutos generales de UNIMINUTO.

En consecuencia,

ACUERDA

Artículo Primero. Autorizar la actualización en la creación y apertura de la unidad académica denominada Centro Tutorial Villeta para la atención y desarrollo de programas en las diferentes modalidades y metodologías según lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo Segundo: El Centro Tutorial contará con un coordinador que debe cumplir con el perfil y las responsabilidades establecidas en el manual de descripción de cargos.

Artículo Tercero: La unidad académica Centro Tutorial Villeta estará adscrita a la Vicerrectoría académica en trabajo articulado con el Centro Regional Madrid.

Artículo Cuarto: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

**HUGO FERNANDO
VALDERRAMA**
Presidente Consejo Superior
Rectoría Cundinamarca



SANDRA MILENA DIAZ ROBLES
Secretaria del Consejo
Rectoría Cundinamarca